



EXPEDIENTE 13/19. “ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS SAP 2019”

Exigiendo el artículo 116.4 a) de la Ley 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la justificación en el expediente de la elección del procedimiento para adjudicar el contrato, por este Servicio se emite el siguiente:

I N F O R M E

En el presente expediente de contratación, a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, se considera procedente la elección del procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 159 de la LCSP, dado que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El procedimiento abierto es el procedimiento ordinario por excelencia, de adjudicación de los contratos públicos y el que mejor permite ejecutar el cumplimiento de los principios básicos de la Contratación Pública.

Asimismo, para la selección del adjudicatario en el contrato de referencia, es de aplicación el artículo 146.1 de LCSP, que establece que “....cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148...”.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.- Francisco Javier Zapata Martínez

